

Justificación que se emite en cumplimiento a los artículos 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Publico (LAASSP) y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (RLAASSP) para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Elevadores Mitsubishi" del edificio de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para el periodo comprendido del día siguiente al fallo y hasta el 31' de diciembre de 2018, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública y en su lugar se efectuará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, por encontrarse en los supuestos previstos en los artículos, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción II del RLAASSP.

Antecedentes.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es una dependencia del Gobierno Federal que tiene como propósito fundamental "fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable"; lo anterior se encuentra previsto en su Artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaría, cuenta con bienes inmuebles, muebles, recursos financieros, materiales y humanos; para el desarrollo de sus funciones y actividades principales, haciéndose necesario contar con él, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Elevadores Mitsubishi" de Elevadores, en sus instalaciones de Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac 1ra. Sección, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX.

Acreditación de la Existencia de Suficiencia Presupuestal.

Unidad Requirente:	512 (DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS)
Partida Presupuestal:	35701 (Servicios de Mantenimiento y conservación)
Importe de la suficiencia Presupuestal	\$ 693,710.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	
NATURALES	
JUSTIFICACIÓN	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	2 de 6
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ELEVADORES MITSUBISHI	H #

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

LUGAR Y FECHA:

CIUDAD DE MEXICO. 12 DE FEBRERO DE 2018

	Precios		Contra	to
Fijos	Sujetos a Ajustes	Abierto	Cerrado	Abastecimiento Simultáneo
XX			XX	,

1.- Descripción.

Con la finalidad de contar con un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Elevadores Mitsubishi" a efecto de conservar los bienes muebles en sus instalaciones, así mismo tener un control de seguridad de los mismos para evitar paros innecesarios y reparaciones mayores.

Que los servicios de mantenimiento de los elevadores marca Mitsubishi instalados en el edificio de Av. Ejército Nacional No.223, requieren ser contratados con un prestador de servicios que cuente con personal profesional especializado, calificado y con amplia capacitación en elevadores de la marca Mitsubishi y que esté autorizado por el propietario de los derechos de la marca para dar el servicio solicitado.

2.- Periodo de Ejecución

Plazo y periodo de ejecución: Del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018

3.- Resultados de la investigación de mercado.

De la cotización presentada por Mitsubishi se determinó que es distribuidor único autorizado para dar el servicio.

MITSUBISHI ELECTRIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Mariano Escobedo No. 69

Col. Industrial Tlalnepantla, Estado de México

C.P. 54030, Estado de México

RFC: MEM760401DJ7

4.- Procedimiento de contratación propuesto.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES JUSTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ELEVADORES MITSUBISHI

área responsable:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES		
LUGAR Y FECHA:	CIUDAD DE MEXICO. 12 DE FEBRERO DE 2018	i.e.	

Fundamento legal del supuesto de contratación. Bajo el Procedimiento de Adjudicación Directa, por excepción a la licitación con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 72 fracción II de su reglamento cuyo contenido se transcribe enseguida

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación, cuando:

"No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte"

Artículo 72. Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley deberá considerarse respecto de las fracciones de dicho precepto legal lo que cita a continuación:

Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o practicas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaria de la Función Publica en ejercicio de sus atribuciones.

Toda vez que la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE MEXICO, S.A. DE. C.V. Presenta carta de exclusividad por 5 años a partir del 21 de enero del 2018, cotejado por la Notaria 3-3-1, Marunouchi 3-chome. Tokio, Japón, como la única empresa autorizada dentro del territorio nacional, para ofrecer los servicios de distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización; así como el suministro de repuestos y accesorios para ascensor, escaleras eléctricas y rampas móviles fabricadas por la marca Mitsubishi, motivo por el cual no es posible obtener tres cotizaciones.

5.- Monto estimado de la contratación y forma de pago.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 598,024.90	\$ 95,683.98	\$693,708.88

Se cuenta con la suficiencia presupuestal No. 105 por la cantidad de \$693,710.00 (Seiscientos noventa y tres mil setecientos diez pesos 00/100 MN)

Los pagos se harán mensualmente a mes vencido, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato, acompañada de la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES JUSTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA 4 de 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ELEVADORES MITSUBISHI

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO. 12 DE FEBRERO DE 2018

Carta de Conformidad de recepción de los servicios.

6.- Datos de las personas adjudicadas.

MITSUBISHI ELECTRIC DE MEXICO, S. A. DE C.V.

Mariano Escobedo No. 69

Col. Industrial Tlalnepantla, estado de México.

C.P. 54030, Estado de México.

RFC: MEM 760401 DJ7

7.- Vigencia del contrato.

A partir del día siguiente a la notificación del falló y hasta el 31 de diciembre de 2018.

8.- Fundamento para el motivo de excepción.

La finalidad del presente documento es justificar la excepción al procedimiento de licitación pública para la contratación del Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Elevadores Mitsubishi con fundamento en los artículos 41 fracción I de la LAASSP y 72 FRACCIÓN II del RLAASSP. Por lo que en cumplimiento con la acreditación de excepción del Manual Admirativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (Manual administrativo) a continuación se acreditan los criterios en que se sustenta la selección del procedimiento propuesto.

Economía. -

El Manual administrativo establece que, para acreditar el criterio de economía, "la dependencia o entidad demostrara el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, en comparación con la realización de una licitación pública

El criterio de economía queda acreditado ya que se obtendrán ahorros sustanciales, si se adjudica directamente a la empresa Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V. la cual ofrece las mejores condiciones económicas respecto de las propuestas existentes en el mercado, condiciones que podrían no presentarse con la tramitación del procedimiento de licitación publica puesto que no estaría garantizada la participación del proveedor propuesto y los precios que actualmente tiene cotizados. Toda vez que Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V. es el distribuidor exclusivo de la marca a nivel nacional. Lo que garantiza no incurrir en un costo adicional.

Eficacia. -

El Manual administrativo establece que, para acreditar el criterio de eficacia, "la dependencia o entidad demostrara que el procedimiento de adjudicación directa se realizara la contratación con oportunidad y

3



atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.

El criterio de eficacia se acredita toda vez que la SEMARNAT adjudique un contrato mediante adjudicación' directa a una empresa especializada en servicios de mantenimiento a elevadores lo cual permitirá la contratación con oportunidad y atendiendo las características técnicas y normativas requeridas para la prestación del servicio.

Eficiencia. -

El Manual administrativo establece que, para acreditar el criterio de eficiencia, "se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directo es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de los recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la perdida de tiempo y recursos al Estado".

Para el desarrollo del procedimiento propuesto se han respetado a cabalidad las etapas normativas a la excepción seleccionada permitiendo el uso racional de los recursos con los que cuenta esta Secretaría y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que concurren en las condiciones que ha aceptado proporcionar la empresa Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V.

Imparcialidad. -

El Manual administrativo establece que, para acreditar el criterio de imparcialidad, "la dependencia o entidad deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presento cotización con los demás, ni limitar la libre participación.

El criterio de imparcialidad se encuentra acreditado en virtud de que, para la selección del proveedor, los servidores públicos de la SEMARNAT involucrados en el procedimiento de adjudicación se apegaron a la normatividad aplicable y han agotado los requisitos legales para la realización de la investigación de mercado, con la cual se verifico que el proveedor propuesto otorga las mejores condiciones para el estado.

Transparencia. -

El Manual administrativo establece que, para acreditar el criterio de transparencia, "la dependencia o entidad dejara constancia de la medida adoptada para que todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa.

El criterio de transparencia se encuentra acreditado en virtud que los procedimientos de adjudicación directa en su tramitación se han desarrollado hasta el momento siendo accesible, clara oportuna, completa y

8



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES JUSTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA 6 de 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ELEVADORES MITSUBISHI

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO. 12 DE FEBRERO DE 2018

verificable toda la información que integra el expediente, ya que fue elaborada e integrada en observancia del principio constitucional de máxima publicidad

Honradez. -

El Manual administrativo establece que, para acreditar el criterio de honradez, "la dependencia o entidad deberá señalar las medias que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de estas la misma conducta.

El criterio de honradez se encuentra acreditado toda vez que los servidores públicos de la SEMARNAT adscritos a esta Dirección General, involucrados con la adjudicación del contrato han actuado con rectitud, en apego a la legislación aplicable y a los principios éticos, garantizando que en la propuesta de adjudicación no existe la intención de favorecer a persona alguna y únicamente se ha buscado asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, exigiéndose la misma conducta tanto a los proveedores a los cuales se les solicito cotización del servicio como el proveedor propuesto.

Por lo antes expuesto y con base en las argumentaciones vertidas en este escrito, se considera procedente la no celebración de licitación pública para llevar a cabo la adjudicación directa para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Elevadores Mitsubishi. Ya que se encuentra plenamente justificada, por lo que se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictamine la procedencia de la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 fracción I de la LAASSP y 72 fracción II del RLAASSP. Para la contratación del servicio descrito en el presente documento.

9.- Lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México a.12 de febrero del 2018.

Elaboro

Ing.- Francisco Rodriguez Padilla Subdirector de Mantenimiento y

Operación de Inmuebles

Autorizo

Lic. Porfirio Blanco Pinacho Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles